Respuestas de la Sra. Ministra de Educación Cecilia María Vélez en los foros educativos:

SOBRE RECURSOS

¿Cómo se repartirán los aportes del Sistema General de Participaciones a las instituciones educativas?

¿Qué posibilidad hay para que los dineros del Sistema General de Participaciones del sector educativo sean girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos, con el fin de dar continuidad al proyecto de mejoramiento?

No está previsto ni reglamentado por parte del Gobierno Nacional, la transferencia de recursos directamente de la Nación al establecimiento educativo. En virtud del artículo 17 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones tanto para funcionamiento como para calidad son transferidos por la Nación a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios). Estas entidades territoriales a su vez pueden asignar recursos de la participación para educación o propios a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El Decreto 992 de 2002, establece que las entidades públicas de cualquier orden pueden transferir recursos a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos.

¿En qué momento se le pagarán a los docentes las primas departamentales comprometidas desde el mes de Junio y el tiempo del paro?

El Conpes No 75 de 2003, asignó al departamento de Antioquia la suma de $41.985 millones, destinados a la cancelación de las deudas por primas extralegales que el departamento cancelaba con recursos propios, causadas a 31 de diciembre de 2001. Estos recursos fueron girados el 30 de diciembre de 2003.

Las primas causadas en el 2003 y 2003 deben ser canceladas con recursos propios del Departamento.
De otra parte, en cuanto al tiempo en que los docentes permanecieron en paro, el Ministerio de Educación Nacional impartió directrices a través de las circulares 30, 31, 33, 34 y 38 de 2001, respecto a la obligación legal que tienen los nominadores y ordenadores del gasto de no ordenar el pago por servicios no prestados sin justificación legal, a los docentes y directivos docentes que participaron en el cese de actividades adelantado en los meses de mayo y junio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1647 de 1967. Así mismo, la Procuraduría General

de la Nación se pronunció en el mismo sentido mediante Circular No. 18 del 27 de junio de 2001.

¿Por qué un país que pretende mejorar la calidad de la educación, destina tan pocos recursos para ello?

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) garantiza que el Sistema General de Participaciones, durante los años comprendidos entre 2002 y 2008, crezca en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada, más un crecimiento adicional que aumentará en forma escalonada; es decir que no hay motivo para pensar que hay reducción en los recursos destinados para el sector educativo, y por el contrario se está garantizando su incremento en el tiempo.

Es importante destacar que la estructura de costos del sector educativo, muestra que del total de recursos asignados, un 90% se destinan para cubrir costos de nómina, lo cual limita enormemente las posibilidades de inversión en educación, pese a lo anterior, durante el año 2003, el Conpes asignó $363.000 millones para calidad y en la presente vigencia ha asignado $268.701.millones, que corresponden al 80% de las 11/12 a asignar en el 2004. Adicionalmente, las entidades territoriales pueden acceder a los recursos destinados para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Ley 21 de 1982, presentando proyectos de infraestructura y dotación para este tipo de instituciones.

¿Como hacer para tener escolarizados a los niños que están por fuera, si la bolsa del Sistema General de Participaciones no se puede aumentar?

La participación para educación del Sistema General de Participaciones se distribuye atendiendo los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia, y equidad. (Ley 715 de 2001, Artículo 16); en consecuencia, la entidad territorial que vincule nuevos niños al sistema educativo recibirá más recursos, así mismo la entidad territorial que no lo haga se verá afectada, pues los recursos del Sistema General de Participaciones deben destinarse prioritariamente a donde estén los niños.

El Conpes No. 77 del 26 de enero de 2004, contempla para el 2004 una partida de $200.000 millones, los cuales serán asignados con base en el incremento de cobertura, una vez el Ministerio de Educación Nacional disponga de la información correspondiente.

De otra parte, las entidades territoriales pueden acceder a recursos del Fondo Nacional de Regalías, el Programa de Educación Rural, Ley 21 de 1982, Familias en Acción y especialmente los recursos propios que destinen las entidades territoriales; es decir que la posibilidad de obtener financiación para el sector

educativo no solamente se concentra en el Sistema General de Participaciones, hay otras posibilidades que dependen exclusivamente de la capacidad de gestión de las administraciones territoriales.

SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

1. "Qué ha proyectado el Ministerio para el tema de la atención de los niños con necesidades educativas especiales"
2. "Cuáles son las estrategias de inclusión con los estudiantes con necesidades educativas especiales?. La estandarización los excluye al no tener en cuenta su diferencia."
3. "Mejoramiento de la calidad educativa integrando a los niños con limitaciones específicas que en su exposición no se incluyeron. Qué va a pasar con esos niños?

RESPUESTAS

Hoy en día se tiene claridad a nivel nacional e internacional sobre la atención que se debe brindar a las poblaciones con necesidades educativas especiales. Las tendencias en educación, privilegian su integración académica y social a la educación formal, especialmente cuando éstos presentan discapacidad motora, física o sensorial, es decir, cuando son ciegos, sordos, sordociegos, tienen baja visión o presentan alguna lesión neuromuscular.

En el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual, esto es, los que presentan síndrome de Down u otro tipo de retardo mental, se hace necesario evaluar su nivel de funcionamiento para verificar si poseen las condiciones para ser integrados a una institución de educación formal o se les debe brindar un programa de habilitación rehabilitación.

Es muy importante tener claro que los estudiantes con necesidades educativas especiales se deben y se pueden educar en los mismos espacios en los que se educan los demás. Es verdad que se requieren espacios accesibles físicamente y docentes con una actitud abierta, flexible y de gran calidad humana. Los procesos de formación de estos docentes, se deben desarrollar desde los planes institucionales, los Comités de Capacitación departamentales y municipales, las escuelas normales superiores y las facultades de educación.

El Ministerio de Educación aborda esta temática puntualmente desde dos de los 36 proyectos de la Revolución Educativa:

1. **ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y**
2. **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA POBLACIÓN VULNERABLE.**

Las acciones globales previstas para el año 2004 son las siguientes:

- Aplicar el Registro de Caracterización de población con discapacidad en 126 municipios de 7 departamentos focalizados y en 100 nuevos municipios en convenio con el DANE.
- Apoyar a las E.T. en sus procesos de reorganización y asignación de docentes: (asignación de docentes en coordinación con la Dirección de Descentralización)
- Apoyar a las E.T. para fomentar estrategias pedagógicas que faciliten el acceso al sistema y la permanencia en él: experiencias significativas, implementación de modelos educativos pertinentes.
- Organización de la oferta brindando apoyo para la organización en las E.T. y diseñando y entregando canastas educativas (material de apoyo).
- Diseñar y divulgar criterios y contenidos pedagógicos que contribuyan al ciclo de calidad: políticas de atención, Cualificación de las pruebas, Capacitación a equipos técnicos de las E.T. y formación y capacitación de maestros.
- Cualificar los modelos pedagógicos pertinentes.
- Evaluar y mejorar los modelos, adaptar algunos existentes e identificar y promover nuevos modelos.
- Fortalecer la capacidad de las E.T. para brindar educación pertinente, promoviendo y apoyando la conformación de equipos técnicos con personas responsables y capacitadas y brindando apoyo técnico para el fortalecimiento de los mismos

Además, los Planes de Desarrollo municipales y departamentales deben contemplar recursos para brindar a estas poblaciones los servicios a los que tienen derecho.